Ibagué, 30 JUL 2010

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA
Secretario(a) General
IBAL S.A. E.S.P
Ibagué

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 107 Cuyo objeto es "REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES "

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante oficio 110-978 del 25 de Julio de 2019, a las observaciones que se recepcionaron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROPONENTE YAMEL SIERRA:

El proponente presenta escrito de "observaciones al proceso" vía e – mail desde yamel61@gmail.com, recibido en el e – mail: sgeneral@ibal.gov.co, el 25 de julio de 2019, en el cual realiza las siguientes observaciones, que a renglón seguida de su enunciación se pasan a responder:

OBSERVACIONES A LA OFERTA DE ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEVINAL LTDA.

Recibí
Viviana K.
30/07/2019
2:40 pm

OBSERVACIÓN No. 1

El proponente ASEVINAL LTDA alteró el anexo 5 en cuanto a cantidades y especificaciones, al cambiar en la columna CANTIDAD el valor DOS (2) motobombas por UNA (1) motobomba, y en la columna "EXIGENCIA" donde en el anexo aparece "motobombas" 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas" modificó registrando "motobomba de 3 pulgadas" (...) por lo tanto está incurriendo en causal de rechazo de acuerdo al literal antes mencionado". El pliego es claro al establecer dentro de las causales de rechazo el no diligenciamiento de las cantidades y especificaciones establecidas en cada anexo es causal de rechazo, y el anexo 5, suministrado por el IBAL es de obligatorio cumplimiento.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1: El proponente pretende le sea aplicada la causal de rechazo contenida en el literal j) *"no diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas"*, del numeral 10 "causales de rechazo de la oferta".

Y pretende éste rechazo, básicamente por dos circunstancias que observó en la oferta del proponente ASEVINAL LTDA:

1. Alteró el anexo 5 en cuanto a cantidades y especificaciones.
2. El no diligenciamiento de las cantidades y especificaciones establecidas en cada anexo es causal de rechazo

El documento de pliego de condiciones, establece en su numeral 4.2. lo siguiente:

> *"4.2. Documentos de contenido técnico (...) B. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA (...) El proponente deberá certificar que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra, de los siguientes equipos (...)*

- *Una (01) motobomba de 3 pulgadas y/o 4 pulgadas*
- *Un (01) compactados tipo canguro (saltarín)*
- *Una (01) retroexcavadora*
- *una (01) volqueta*
- *Una (01) mezcladora*
- *Herramienta menor*

(...)

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA. No requerible". (Folio 26).

Por su parte, fue publicado documento denominado "Anexo 5. Disponibilidad equipos y maquinaria", en el cual se establecieron cinco columnas, llamadas "cantidad"(1), "exigencia"(2), "características"(3), "documentos acreditación"(4), "folios"(5).

Se observa que existe una discrepancia entre la cantidad de elementos requeridos, para la exigencia denominada *"motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas"*, pues mientras en el numeral *"4.2. Documentos de contenido técnico (...) B. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA (...)* se requirió: ***"Una (01) motobomba de 3 pulgadas y/o 4 pulgadas"*** en el documento anexo No. 5 se requirió ***"motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas".***

La anterior circunstancia, no puede resultar en desfavor de los legítimos intereses de quienes han concurrido al proceso de selección en calidad de oferentes, toda vez que, se trata de un error generado por la propia entidad, sobre el cual no pueden acarrearse consecuencias desfavorables para los proponentes.

Así las cosas, continuará teniendo validez la oferta tanto del oferente que ofertó una (01) motobomba, como aquel que ofertó dos (02) motobombas, puesto que, cuál sería el racero para medir lo correcto o lo incorrecto de una oferta, si bien igualmente, al contrario de lo sugerido por el proponente que realiza la observación, podría pensarse que lo exigido fue una (01) motobomba, conforme al contenido del *"4.2. Documentos de contenido técnico (...) B. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA"* por lo que a aquellos oferentes que hubiesen ofertado (02) motobombas, conforme al contenido del anexo No.5, hipotéticamente también estarían incursos en causal de rechazo, en el caso en que la entidad decidiera aplicar exegéticamente una u otra disposición del pliego, aunque aquellas se hayan contradicho entre sí.

Por lo anterior No se acceda a la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

La carta de presentación no tiene el valor de la propuesta. Por lo tanto, No está correctamente diligenciado el anexo 1 al faltar este dato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2: Si bien es cierto, en la carta de presentación de la oferta (anexo 2), el proponente no expresó el valor de su propuesta; no debe perderse de vista, que en el anexo No. 4 "propuesta económica" sí se apegó a lo exigido por la entidad en tanto a ítems, unidades y cantidades.

Lo importante para la entidad, es que su oferente no modifique ninguno de los ítems del presupuesto, y esta es la única circunstancia, que de ocurrir genera causal de rechazo de la oferta.

Por lo anterior, la ausencia de determinación del valor de la oferta en el anexo No. 1, no implica, de ninguna manera causal de rechazo de su oferta, puesto que, la causal de rechazo se activa por al *no diligenciar todas **las especificaciones técnicas** mínimas exigidas que se encuentran en el anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas"* (Negrilla ajena al texto de origen) situación que en presente caso no ocurrió.

OBSERVACIONES A LA OFERTA DE JOSE SALVADOR DAZA

OBSERVACIÓN No. 1

Incurre en causal de rechazo por la misma causa del oferente ASEVINAL, en este caso el citado proponente ni siquiera presenta el anexo 5, por lo que ha omitido la presentación de un anexo obligatorio dentro de la oferta. La acreditación de los equipos la realiza en los folios 87 al 98 y en ninguno de ellos se inserta el mencionado anexo 5.

El proponente a folio 87 presenta disponibilidad únicamente de una (1) motobomba de 4 pulgadas omitiendo la otra motobomba de 3 pulgadas exigida.

En el caso del oferente JOSE SALVADOR DAZA, omitió la presentación del citado anexo., y adicionalmente incumplió con la acreditación de la totalidad de equipos exigidos.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.1: El proponente pretende le sea aplicada la causal de rechazo contenida en el literal j) *"no diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas"*, del numeral 10 "causales de rechazo de la oferta".

Y pretende éste rechazo, básicamente por dos circunstancias que observó en la oferta del proponente JOSE SALVADOR DAZA:

1. No presentó el anexo 5; el no diligenciamiento de las cantidades y especificaciones establecidas en cada anexo es causal de rechazo.
2. El proponente presenta disponibilidad únicamente de una (1) motobomba de 4 pulgadas omitiendo la otra motobomba de 3 pulgadas exigida.

El documento de pliego de condiciones, establece en su numeral 4.2. lo siguiente:

> *"4.2. Documentos de contenido técnico (...) B. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA (...) El proponente deberá* ***certificar*** *que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra, de los siguientes equipos (...)*
>
> - *Una (01) motobomba de 3 pulgadas y/o 4 pulgadas*
> - *Un (01) compactados tipo canguro (saltarín)*
> - *Una (01) retroexcavadora*
> - *una (01) volqueta*
> - *Una (01) mezcladora*
> - *Herramienta menor*
>
> *(...)*
>
> ***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA. No requerible".*** (Folio 26).

Por su parte, fue publicado documento denominado *"Anexo 5. Disponibilidad equipos y maquinaria"*, en el cual se establecieron cinco columnas, llamadas "cantidad"(1), "exigencia"(2), "características"(3), "documentos acreditación"(4), "folios"(5).

Se observa que existe una discrepancia entre la cantidad de elementos requeridos, para la exigencia denominada *"motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas"*, pues mientras en el numeral *"4.2. Documentos de contenido técnico (...) B. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA (...)* se requirió: ***"Una (01) motobomba de 3 pulgadas y/o 4 pulgadas"*** en el documento anexo No. 5 se requirió ***"motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas"***.

La anterior circunstancia, no puede resultar en desfavor de los legítimos intereses de quienes han concurrido al proceso de selección en calidad de oferentes, toda vez que, se trata de un error generado por la propia entidad, sobre el cual no pueden acarrearse consecuencias desfavorables para los proponentes.

Así las cosas, continuará teniendo validez la oferta tanto del oferente que ofertó una (01) motobomba, como aquel que ofertó dos (02) motobombas, puesto que, cuál sería el racero para medir lo correcto o lo incorrecto de una oferta, si bien igualmente, al contrario de lo sugerido por el proponente que realiza la observación, podría pensarse que lo exigido fue una (01) motobomba, conforme al contenido del "4.2. *Documentos de contenido técnico (...) B. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA"* por lo que a aquellos oferentes que hubiesen ofertado (02) motobombas, conforme al contenido del anexo No.5, hipotéticamente también estarían incursos en causal de rechazo, en el caso en que la entidad decidiera aplicar exegéticamente una u otra disposición del pliego, aunque aquellas se hayan contradicho entre sí.

Adicional a lo anterior debe decirse que la causal de rechazo expresamente dispuesta en el pliego de condiciones, lo es en tanto a la No presentación de la certificación de que trata el literal b) del numeral 4.2) del pliego de condiciones, situación que no ocurrió.

Por lo anterior No se acceda a la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

Se ha podido constara que el oferente JOSE SALVADOR DAZA, no presentó el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, y en caso de no subsanar dicho documento, igualmente quedará incurso en causal de rechazo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2: Conforme lo dicho en el acta de evaluación definitiva, el proponente subsanó este aspecto.

OBSERVACIONES PRESENTADAS DE MANERA EXTEMPORANEA POR PROPONENTE LUIS FREDY FLORIDO GRANADOS:

El proponente presenta escrito de "observaciones al informe de evaluación presentados por el ingeniero YAMEL SIERRA CASTRO" Radicado en la Secretaría General del IBAL con radicado No. 1944, el 26 de julio de 2019.

OBSERVACIÓN No. 1:

Realiza observaciones encaminadas a defender su oferta con respecto a las observaciones que sobre la misma fueron realizadas por el proponente YAME SIERRA, argumentando que las mismas carecen de fundamento, fáctico jurídico y contractual, y por lo tanto solicita que las mismas sean desatendidas, al manifestar, en lo que se resume, que el proponente YAMEL SIERRA pretende que el pliego de condiciones se interprete "a su amaño" y contrariando lo establecido en el propio pliego en cuanto a la acreditación de maquinaria y equipo mínimo requerida, por lo que solicita se niegue la observación realizada por el proponente SIERRA.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1: Se accede a la solicitud del proponente ASEVINAL LTDA, y en tal virtud se niega la petición de rechazo presentada por el proponente YAMEL SIERRA. Las razones de la misma se encuentran contenidas en la respuesta dada por este comité evaluador a la observación No. 1 realizada por el proponente YAMEL SIERRA.

ING. MONICA ANDREA MANRIQUE
Profesional Grupo Gestión de alcantarillado

Dra. JOHANA ALEJANDRA GALINDO MONSALVE
Contratista adscrita a SECRETARIA GENERAL

Dr. JUAN MANUEL AZA MURCIA
Asesor Externo (Abogado)

INVITACIÓN N° 107 de 2019.
CONTRATACION CUANDO LA CUANTIA SUPERE LOS 100 SMMLV Y SEA MENOR DE 1,000 SMMLV

OBJETO: "REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES "

El comité evaluador ajustándose al manual de contratación Acuerdo N° 001 de Abril 22 de 2014, y a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, procede a rendir el informe de verificación de las ofertas, teniendo en consideración la designación hecha mediante oficio No. 110-922 de fecha 17 de Julio de 2019; el cual está integrado por las siguientes personas:

a. Profesional Grupo Técnico de Alcantarillado - Ing. Monica Andrea Manrrique A.
b. Contratista Adscrita a Secretaría General - Dr. Johana Alejandra Galindo M.
c. Asesor Externo (Abogado) - Dr. Juan Manuel Aza M.

Para respaldar el presente proceso, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20190651 del 07 de Junio de 2019, por valor de ciento veintinueve millones ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($129.008.432.98) M/CTE .

Que dentro del tiempo establecido para presentar propuestas se recibieron nueve (09) ofertas; según información brindada por la Secretaría General de la entidad:

No.	OFERENTE	DATOS GENERALES	RECIBIDAS
1	JOSE SALVADOR DAZA	Dirección: Carrera 5 Calle 63-64 Local E2-B21 Arkacentro Tel: 318 608 2126 Email: dazajose.jsdm@gmail.com	17/Julio/2019 a las 9:37 a.m.
2	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	Dirección: Carrera 7 No. 9-57 piso 1 Barrio Belén Tel: 3153196410 Email: hersanguz@gmail.com	17/Julio/2019 a las 10:30 a.m.
3	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	Dirección: Carrera 5 No. 22-48 Tel: 315 3494975 Email: aranaorlando@yahoo.es	17/Julio/2019 a las 02:09 p.m.
4	YAMEL SIERRA CASTRO	Dirección: Centro Comercial Pasaje Real Oficina 603 Tel.: 2657475 – 315 331 1922 Email: yamel61@gmail.com	17/Julio/2019 a las 02:28 p.m.
5	PEDRO GERMAN CONTRERAS	Dirección: Carrera 4 No. 11-40 oficina 812 Tel: 2639876 Email: pedro_germanc@hotmail.com	17/Junio/2019 a las 02:39 p.m.
6	INVERSIONES G & Z SAS REPRESENTANTE	Dirección: Carrera 48 Sur No. 108-32 Zona Industrial Tel: 2707060	17/Julio/2019 a las 03:16 p.m.

	LEGAL: GODWIN ZULUAGA ALZATE	Correo Electrónico: secretariainversionesg&z@hotmail.com	
7	SAMAR INGENIEROS SAS	Dirección: Calle 64 Bis No. 7-02 Torre A Oficina 201 B/Parrales Tel: 314 200 4221 Email: ingmartinezj@hotmail.com	17/Julio/2019 a las 03:21 p.m.
8	ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEV INAL LTDA.	Dirección: Carrera 5 No. 29-32 Local 273 Tel: 2646962 Email: asevinal@gmail.com	17/Julio/2019 a las 03:23 p.m.
9	JHON FREDY OSUNA	Carrera 11 No. 43- 55 B/. Calarcá	17/Julio/2019 a las 03:49 p.m.

Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado para tal fin, procede a cumplir con las funciones asignadas, atendiendo el perfil profesional que detenta cada uno de sus integrantes:

REVISION DOCUMENTAL

Se procede con la revisión de los documentos de carácter jurídico así:

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

1. **Proponente: JOSE SALVADOR DAZA**

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	JOSE SALVADOR DAZA
1.-	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	CUMPLE FOLIO 05 Y 06
2.-	CERTIFICACO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	No Aplica
3.-	PODER	No Aplica
4.-	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Folio 8
5.-	ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	CUMPLE Folio 12 AL 18
6.-	RUT	CUMPLE Folio 20
7.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	CUMPLE

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO FISCALES	JOSE SALVADOR DAZA Folio 22
8.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE Folio 24
9.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Folio 26
10.-	CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL	CUMPLE Folio 27
11.-	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA	CUMPLE Folio 30 AL 33
12.-	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Folio 35 al 73
13-	CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA	CUMPLE FOLIO 75.
14.-	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE Folio 80 Se requiere al proponente para que aporte el original de pago de la prima.
15.-	CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SIP	CUMPLE Folio 82
16.-	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NO CUMPLE Folio 76 Se requiere al proponente para que presente la certificación que le

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	JOSE SALVADOR DAZA
		resulta exigible conforme las reglas del pliego y sus propias condiciones empresariales, en tratándose que se trata de una persona natural que cuenta con empleados, por lo que deberá sujetarse a lo exigido en el segundo inciso del literal o), en especial, indicar que no tendrá sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean.

El proponente presenta escrito de subsanación radicado IBAL No. 1937 de 25 de julio de 2019, en el cual aporta *"certificado cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo"* y *"póliza de seriedad de la oferta (original del pago de la prima)"*.

En el certificado de cumplimiento to al sistema de seguridad y salud en el trabajo aporta la información faltante que le fue requerida, sujetándose a lo exigido en el segundo inciso del literal o), en especial, indicó que no tendrá sub contratistas.

Anexa al oficio de presentación, cuatro (4) folios ; en el tercero de ellos, viene adjunto dos (2) comprobantes de pago, que demuestran el pago por valor de $32.310, que se corresponden con el valor de la primera de la póliza que fue correctamente adjuntada junto a su oferta.

Por lo que se oferta, en los aspectos requeridos para ser subsanada, cumple, así:

		CUMPLE
14.-	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Folios 1, 3, 4, 5, del escrito de subsanación.

		CUMPLE
16.-	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Folio 2 del escrito de subsanación.

4. Proponente: YAMEL SIERRA CASTRO

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	YAMEL SIERRA CASTRO

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	YAMEL SIERRA CASTRO
1.-	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	CUMPLE FOLIO 1 AL 2
2.-	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	NO APLICA
3.-	PODER	NO APLICA
4.-	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Folio 4
5.-	ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	CUMPLE Folio 7 al 19
6.-	RUT	CUMPLE Folio 21
7.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE Folio 30
8.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE Folio 31
9.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Folio 32
10.-	CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL	CUMPLE Folio 33
11.-	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA	CUMPLE Folio 22 AL 24
12.-	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Folio 35 al 64
13-	CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA	NO CUMPLE Folio 25

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	YAMEL SIERRA CASTRO
		Se requiere para que el proponente subsane manifestando bajo la gravedad de juramento TODO la literalidad del requisito que es exigido en el punto del pliego de condiciones, en especial la responsabilidad exclusiva por el desempeño de su personal.
14.-	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE Folio 152 AL 157
15.-	CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SIP	CUMPLE Folio 26
16.-	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE Folio 27

El proponente presenta escrito de subsanación vía e – mail desde yamel61@gmail.com, recibido en el e – mail: sgeneral@ibal.gov.co, el 25 de julio de 2019, en el cual aporta *"certificación cumplimiento Resolución 1409/2012"*.

En la certificación aporta la información faltante que le fue requerida, sujetándose a lo exigido en el punto del pliego de condiciones, en especial la responsabilidad exclusiva por el desempeño de su personal.

Por lo que se oferta, en el aspecto requerido para ser subsanada, cumple, así:

13-	CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA	CUMPLE Folio 2 del escrito de subsanación.

5. Proponente: PEDRO GERMAN CONTRERAS

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	PEDRO GERMAN CONTRERAS
1.-	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	CUMPLE FOLIO 2 AL 3
2.-	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	No Aplica
3.-	PODER	No Aplica
4.-	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Folio 7
5.-	ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	CUMPLE Folio 8 al 11 Folio 7
6.-	RUT	CUMPLE Folio 12
7.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE Folio 13
8.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE Folio 14
9.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Folio 15
10.-	CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL	CUMPLE No aportó. El comité evaluador verificó con registro interno de validación 7489225
11.-	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA	CUMPLE Folio 16 AL 18
12.-	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Folio 19 AL 54
13-	CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA	NO CUMPLE 55

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	PEDRO GERMAN CONTRERAS
		Se requiere para que el proponente subsane manifestando bajo la gravedad de juramento TODO la literalidad del requisito que es exigido en el punto del pliego de condiciones, en especial la responsabilidad exclusiva por el desempeño de su personal.
14.-	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE Folio 04 al 05
15.-	CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SIP	CUMPLE Folio 56
16.-	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE Folio 57

El proponente presenta escrito de subsanación vía e – mail desde pedro_germanc@hotmail.com, recibido en el e – mail: sgeneral@ibal.gov.co, el 24 de julio de 2019, en el cual aporta *"certificación"*.

En la certificación aporta la información faltante que le fue requerida, sujetándose a lo exigido en el punto del pliego de condiciones, en especial la responsabilidad exclusiva por el desempeño de su personal.

Por lo que se oferta, en el aspecto requerido para ser subsanada, cumple, así:

13-	CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA	CUMPLE Folio 2 del escrito de subsanación.

6. Proponente: INVERSIONES G&Z SAS

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	INVERSIONES G&Z
1.-	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	CUMPLE FOLIO 3 AL 5
2.-	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE 6 al 11
3.-	PODER	No Aplica
4.-	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Folio 14
5.-	ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	CUMPLE Folio 15
6.-	RUT	CUMPLE Folio 16
7.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE Folio 18 al 19
8.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE Folio 21 al 22
9.-	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Folio 24
10.-	CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL	CUMPLE Folio 26
11.-	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA	CUMPLE Folio 28
12.-	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Folio 33 AL 91
13-	CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE	NO CUMPLE

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	INVERSIONES G&Z
	IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA	92 Se requiere para que el proponente subsane manifestando bajo la gravedad de juramento TODO la literalidad del requisito que es exigido en el punto del pliego de condiciones, en especial la responsabilidad exclusiva por el desempeño de su personal.
14.-	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE 94 AL 98
15.-	CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SIP	CUMPLE Folio 99
16.-	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE folio 100

El proponente presenta escrito de subsanación vía e – mail desde licitacionesinversiones@outlook.com, recibido en el e – mail: sgeneral@ibal.gov.co, el 25 de julio de 2019, en el cual aporta *"certificación cumplimiento Resolución 1409/2012"*.

En la certificación aporta la información faltante que le fue requerida, sujetándose a lo exigido en el punto del pliego de condiciones, en especial la responsabilidad exclusiva por el desempeño de su personal.

Por lo que se oferta, en el aspecto requerido para ser subsanada, cumple, así:

13-	CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA	CUMPLE Folio 2 del escrito de subsanación.

Proponente No. 7. SAMAR INGENIEROS SAS

El proponente SAMAR INGENIEROS SAS., le fue requerido para subsanar los siguientes aspectos:

5.-	ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	NO CUMPLE Folio 13 AL 16 Se requiere al proponente para que subsane su certificación estableciendo en ella la informacióon exacta que es requerida en el literal e) del pliego de condiciones, en tratándose que se abstuvo de manifestar que se encuentra a paz y salgo dentro de los seis (6) meses anterior, o en su defecto, que no tiene personal a su cargo.
6.-	RUT	NO CUMPLE Se requiere al proponente para que aporte el documento RUT, ya que no lo aportó con su oferta.
11.-	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA	NO CUMPLE Folio 27 AL 29 El proponente es persona jurídica, y presenta formato hoja de vida función pública de persona natural diligenciándola con la información de su representante legal Jonathan Martínez. El proponente debe presentar hoja de vida función pública para persona jurídica, diligenciada con los datos del proponente persona jurídica.
16.-	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NO CUMPLE Folio 91 Se requiere al proponente para que presente la certificación que le resulta exigible conforme las reglas

		del pliego y sus propias condiciones empresariales, en tratándose que se trata de una persona jurídica, manifestando si cuenta o no con trabajadores, y de esta manera deberá sujetarse a lo exigido en el segundo inciso del literal o), en especial, indicar que no tendrá sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean.

El proponente No presentó subsanación. Conforme al literal o) del numeral 10) del pliego de condiciones, folio 37 del mismo *"cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso"*, su oferta incurre en **CAUSAL DE RECHAZO**.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISION Y HABILITACION ASPECTO JURIDICO

Prop.	Proponente	Documentos de contenido Jurídico
1	JOSE SALVADOR DAZA	ADMITIDA
2	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	ADMITIDA
3	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	ADMITIDA
4	YAMEL SIERRA CASTRO	ADMITIDA
5	PEDRO GERMAN CONTRERAS	ADMITIDA
6	INVERSIONES G & Z SAS REPRESENTANTE LEGAL: GODWIN ZULUAGA ALZATE	ADMITIDA
7	SAMAR INGENIEROS SAS	RECHAZADA
8	ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEV INAL LTDA.	ADMITIDA
9	JHON FREDY OSUNA	RECHAZADA

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

4. Proponente: YAMEL SIERRA CASTRO

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	YAMEL SIERRA CASTRO

ORDEN	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	YAMEL SIERRA CASTRO
1.-	PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE PRESENTA CD Y SE VERIFICAN VALORES Y OPERACIONES. **EL VALOR DE LA PROPUESTA ES: $128´724.120**
		FOLIO 69
2.-	ACREDITACION DE MAQUINARIA	CUMPLE
		FOLIO 159 AL 195
3.-	ACREDITACION DEL PERFIL DEL PROPONENTE	NO CUMPLE EL PROPONENTE NO PRESENTA COPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO EXIGIDO POR EL PLIEGO EN EL NUMERAL 4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO C. DOCUMENTO DE ACREDITACION PERFIL PROPONENTE – DIRECTOR DE OBRA. SE REQUIERE AL PROPONENTE ALLEGAR COPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO. 65 AL 67

El proponente presenta escrito de subsanación vía e – mail desde yamel61@gmail.com, recibido en el e – mail: sgeneral@ibal.gov.co, el 25 de julio de 2019, en el cual aporta copia del diploma de grado como ingeniero civil en un (01) folio, y certificación de matrícula definitiva como ingeniero civil en dos (2) folios (utilizando el reverso).

Por lo que se oferta, en el aspecto requerido para ser subsanada, cumple, así:

3.-	ACREDITACION DEL PERFIL DEL PROPONENTE	CUMPLE Folios 3, 4 y 5 del escrito de subsanación.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISION Y HABILITACION ASPECTO TECNICO

Prop.	Proponente	Documentos de contenido Jurídico
1	JOSE SALVADOR DAZA	ADMITIDA
2	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	ADMITIDA
3	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	ADMITIDA
4	YAMEL SIERRA CASTRO	ADMITIDA
5	PEDRO GERMAN CONTRERAS	ADMITIDA
6	INVERSIONES G & Z SAS REPRESENTANTE LEGAL: GODWIN ZULUAGA ALZATE	ADMITIDA
7	SAMAR INGENIEROS SAS	RECHAZADA
8	ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEV INAL LTDA.	ADMITIDA
9	JHON FREDY OSUNA	RECHAZADA

1. REVISION FINANCIERA

VERIFICACION DE PROPUESTA ASPECTO FINANCIERO DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo previsto en el pliego de condiciones, del proceso en curso, se procede a verificar el cumplimiento de las exigencias financieras del proponente así:

CAPACIDAD FINANCIERA - FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2015. Debidamente renovado en esta vigencia. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

ÍNDICES FINANCIEROS. La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE o RECHAZA la propuesta.

REVISION FINANCIERA: PROPUESTAS

Cons	OFERENTE	INDICE DE LIQUIDEZ >=2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO <=50%	CAPITAL DE TRABAJO 30% PO = $38.702.530	RETABILIDAD PATRIMONIO >=0	RETABILIDAD ACTIVO >=0	CUMPLE / NO CUMPLE
1	JOSE SALVADOR DAZA	18.75	0.24	1,906,330,484	0.16	0.12	cumple
2	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	6.55	0.27	2,069,607,191	0.17	0.13	cumple
3	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	21.41	0.20	6,577,787,765	0.14	0.11	cumple

4	YAMEL SIERRA CASTRO	4.53	0.29	491,881,875	0.45	0.32	cumple
5	PEDRO GERMAN CONTRERAS	4.59	0.07	182,837,515	0.04	0.03	cumple
6	INVERSIONES G & Z SAS REPRESENTANTE LEGAL: GODWIN ZULUAGA ALZATE	163.47	0.34	1,864,766,369	0.46	0.30	cumple
7	SAMAR INGENIEROS SAS	14.46	0.06	799,287,630	0.26	0.24	cumple
8	ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEV INAL LTDA.	284.62	0.06	992,700,000	0.26	0.24	cumple
9	JHON FREDY OSUNA	307.60	0.01	613,200,00	0.16	0.16	

OBSERVACIONES REVISION FINANCIERA: Los proponentes calificados cumplen con los aspectos financieros exigidos en el pliego de condiciones.

2. EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Experiencia General: Se exigirá mínimo un (1) contrato relacionado con el objeto contractual, y/o construcción de alcantarillado, cuya sumatoria sea igual o exceda los 100% del presupuesto oficial y se actualizará en SMLMV.

Prop.	Proponente	Mínimo 1 contratos
1	JOSE SALVADOR DAZA	CUMPLE (F. 128 al 170)
2	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	CUMPLE (F. 189 al 203)
3	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	CUMPLE (F. 085 al 091)
4	YAMEL SIERRA CASTRO	CUMPLE (F. 071 al 150)
5	PEDRO GERMAN CONTRERAS	CUMPLE (F. 119 al 133)
6	INVERSIONES G & Z SAS REPRESENTANTE LEGAL: GODWIN ZULUAGA ALZATE	CUMPLE (F. 131 al 145)
7	SAMAR INGENIEROS SAS	CUMPLE (F. 56 al 65)
8	ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEV INAL	CUMPLE

	LTDA.	(F. 258 al 272)
9	JHON FREDY OSUNA	CUMPLE (F. 76 al 88)

Experiencia Específica: Haber ejecutado mínimo un (1) contrato de obra civil relacionado con la construcción, y/o reconstrucción, y/o ampliación, y/o reposición y/o rehabilitación de redes de alcantarillado, en las que se haya instalado mínimo 90 ml de tubería de diámetros iguales o mayores a 16", trabajando a gravedad o a presión.

Prop.	Proponente	Mínimo 1 contratos
1	JOSE SALVADOR DAZA	CUMPLE (F. 172 al 194) L=472 D= 16", 20", 24"
2	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	CUMPLE (F.188 al 203) L= 840 D= 18", 24", 48".
3	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	CUMPLE (F. 92 al 105) L= 520.78 D= 33", 36",16"
4	YAMEL SIERRA CASTRO	CUMPLE (F. 71 al 150) L= 1100 D= 16, 20, 24, 30"
5	PEDRO GERMAN CONTRERAS	CUMPLE (F. 87 al 141) L= 551.26 D= 24, 30, 48".
6	INVERSIONES G & Z SAS REPRESENTANTE LEGAL: GODWIN ZULUAGA ALZATE	CUMPLE (F.147 al 176) L= 267.72 D= 80"
7	SAMAR INGENIEROS SAS	CUMPLE (F. 55 al 65) L= 417.45 d=16"
8	ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEV INAL LTDA.	CUMPLE (F. 259 al 272) L= 955 D=16"
9	JHON FREDY OSUNA	CUMPLE (F. 89 al 94) L= 258.6 D=20"

ES CONDICIÓN HABILITADORA EN EL PROCESO.

OBSERVACIONES REVISION EXPERIENCIA GENERAL: Una vez evaluadas las propuestas presentadas, se verifica que estas cumplen el requisito exigido en el numeral 4.4 *"Experiencia General y Especifica"* por cuanto se aportan los contratos mínimos requeridos para cada uno de los ítems solicitados.

Conforme a lo anterior se avalan para pasar a la fase de Evaluación y Selección.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa.

Estudio jurídico y revisión documental

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, sólo se determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.

Conforme al Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

Igualmente, el **ARTÍCULO 38. *OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.*** Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas., por lo que el comité evaluador podrá requerir a los participantes para que justifiquen los precios establecidos en su propuesta.

6.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
Experiencia Específica Adicional a la Habilitante	Calificación cuantitativa	400
Propuesta Económica	Calificación cuantitativa	600
	TOTAL	**1.000**

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 1.000 puntos calculados de la siguiente manera:
P= FT+ FE.

6.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE – 400 PUNTOS.

La calificación de la experiencia específica adicional a la habilitante se realizará como se relaciona a continuación.
Para obtener la calificación por experiencia específica adicional a la habilitante, los proponentes deben acreditar en los contratos relacionados lo siguiente

Requisito	Longitud ejecutada para experiencia especifica adicional (metros lineales)		Puntaje Máximo
El oferente que haya construido, y/o reconstruido, y/o ampliado, y/o rehabilitado redes de alcantarillado, en las que se haya instalado como mínimo 90 ml en tubería de diámetros iguales o mayores a 16" obtendrá puntaje así:	Mayor o Igual a 90	Menor o igual a 150	100
	Mayor a 150	Menor o igual a 250	250
	Mayor a 250		400

Esta experiencia adicional se verificará en los contratos y actas finales y/o de liquidación que se aportaron en el ítem habilitante de experiencia general y específica.

Requisito	Longitud ejecutada para experiencia especifica adicional (metros lineales)		Puntaje Máximo	Prop. 1	Prop 2	Prop 3	Prop 4	Prop 5	Prop 6	Pro 7	Pro 8
El oferente que haya construido, y/o reconstruido, y/o ampliado, y/o rehabilitado redes de alcantarillado, en las que se haya instalado	Mayor o Igual a 90	Menor o igual a 150	100								
	Mayor a 150	Menor o igual a 250	250								
	Mayor a 250		400								

como mínimo 200 ml en tubería de diámetros iguales o mayores a 16" obtendrá puntaje así:				**472 m** Folio 172 a 194	**840** Folio 188 a 203	**0.78** Folio 92 a 105	**1100** Folio 71 a 150	**551.26** Folio 87 a 141	**267.72** Folio 147 a 176	**417.45** Folio 55 a 65	**955** Folio 259 a 272
Puntaje				400	400	400	400	400	400	400	400

6.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA – 600 PUNTOS.

ASIGNACIÓN PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles después de la evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera, el IBAL S.A E.S.P – verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

c.- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, so pena de RECHAZO de la propuesta.

d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P – procederá a comunicar a la Totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.

f.- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido estén por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto, oficial serán calificadas con cero (0) puntos y al no cumplir con este aspecto serán rechazadas.

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G=\sqrt[N]{X_1 * X_2 * \ldots X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Al valor de la media geométrica G se le suma el presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio Básico (Pd), el Promedio Básico corresponde al promedio definitivo:

$$Pd = (G + Po)/2$$

A la propuesta que esté más cerca del Promedio Definitivo, se le asignarán Seiscientos (600) puntos. Las demás propuestas recibirán 50 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje del Promedio Definitivo, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cincuenta (50) puntos. Esto con excepción de los casos previstos anteriormente, en los cuales se calificará con cero (0) puntos, por el no cumplimiento de los parámetros básicos para calificar la propuesta económica.

RESULTADO DE LA EVALUACION:

OFERENTE	Valor Propuesta	Pd= MEDIA	DIFERENCIA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPONENTE 1	128,737,245	128,821,235.00	83,990.00	2
PROPONENTE 2	128,492,745	128,821,235.00	328,490.00	6
PROPONENTE 3	128,685,945	128,821,235.00	135,290.00	4
PROPONENTE 4	128,724,120	128,821,235.00	97,115.00	3
PROPONENTE 5	128,642,280	128,821,235.00	178,955.00	5
PROPONENTE 6	128,273,085	128,821,235.00	548,150.00	7
PROPONENTE 7				rechazada
PROPONENTE 8	128,883,753	128,821,235.00	62,518.00	1
PROPONENTE 9				rechazada

Una vez realizada la revisión aritmética de las propuestas económicas presentadas, se tiene el siguiente puntaje para la Propuesta Económica:

No	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE
1	JOSE SALVADOR DAZA	$ 128.737.245	550
2	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	$ 128.492.745	350
3	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	$ 128.685.945	450
4	YAMEL SIERRA CASTRO	$ 128.724.120	500
5	PEDRO GERMAN CONTRERAS	$ 128.642.280	400
6	INVERSIONES G & Z SAS REPRESENTANTE LEGAL: GODWIN ZULUAGA ALZATE	$ 128.273.085	300
8	ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEV INAL LTDA.	$ 128.883.753	600

PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica, y económica, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad. El comité evaluador recomendará la adjudicación de quien haya tenido mayor puntaje en los factores de selección.

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN	Prop. 1	Prop. 2	Prop. 3	Prop. 4	Prop. 5	Prop. 6	Prop 8
Experiencia Específica Adicional a la Habilitante	Calificación cuantitativa	400	400	400	400	400	400	400	400
Propuesta Económica	Calificación cuantitativa	600	550	350	450	500	400	300	600
	TOTAL	1.000	950	700	850	900	800	650	1000

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEV INAL LTDA.
2	JOSE SALVADOR DAZA
3	YAMEL SIERRA CASTRO
4	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA
5	PEDRO GERMAN CONTRERAS
6	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN
7	INVERSIONES G & Z SAS REPRESENTANTE LEGAL: GODWIN ZULUAGA ALZATE

RECOMENDACIONES DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA

Como resultado de las evaluaciones Técnica, Jurídica y Financiera, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto adjudicar la invitación No. 072 de Junio de 2019 a ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEV INAL LTDA como persona Jurídica con Nit. No. 809.004.390-0, cuyo Representante Legal es **LUIS FREDY FLORIDO GRANADOS** quien aportó a satisfacción toda la documentación jurídica y técnica exigida en el Pliego de condiciones; así mismo se verificó que cumplió con los requisitos financieros y demostró la experiencia general, especifica y adicional lo que permitió asignarle una puntuación de 400 puntos; sumado a lo anterior el valor de la propuesta presentada fue la más cercana a la media geomética respecto a las otras seis presentadas, lo que mereció que el comité evaluador determinara asignar una puntuación de 600 puntos para un puntaje total y definitivo de 1.000 puntos.

PROPONENTE	Orden de Elegibilidad
ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEVINAL LTDA.	1

PROPONENTE:	ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEVINAL LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FREDY FLORIDO GRANADOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nit. 809.004.390-0
TIPO DE EMPRESA:	PERSONA JURIDICA
Valor de la oferta económica	**$ 128.883.753**
Orden de Elegibilidad	1
VALOR A CONTRATAR	**$ 128.883.753**

En constancia se firma por el comité evaluador, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

ING. MONICA ANDREA MANRIQUE
Profesional Grupo Gestión de alcantarillado

Dra. JOHANA ALEJANDRA GALINDO MONSALVE
Contratista adscrita a SECRETARIA GENERAL

Dr. JUAN MANUEL AZA MURCIA
Asesor Externo (Abogado)